DECRETO Nº 108/2.022.
CONCORDIA,26/01/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1479/2021 por la cual se ha establecido la organización funcional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se ha creado en su artículo 15º la Coordinación de Logística con el detalle de sus funciones y tareas.

Que el Departamento Ejecutivo estima pertinente y atinado proceder a la designación del funcionario que se desempeñará a cargo de la Coordinación mencionada.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que para no causar perjuicios personales, corresponde señalar que una vez finalizada la gestión función administrativa designada, a cargo de la Coordinación de Logística, el agente designado recuperará su situación de revista que posee con el Municipio al 1º de Enero de 2.022.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase **Coordinador de Logística** al Señor MAXIMILIANO MIGUEL ROMBOLÁ, Documento Nacional de Identidad Nº 35.299.698, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 15º del Decreto Nº 1479/2021, quien tendrá Rango de Departamento – Nivel 1.-

ARTICULO 2º.-. Dejese establecido que el Señor MAXIMILIANO MIGUEL ROMBOLÁ, Documento Nacional de Identidad Nº 35.299.698, una vez finalizada la función para la que fuere designado recuperara su situación de revista que posee con el Municipio, al 1º de Enero de 2.022.

ARTÍCULO 3º.- Disponese que la designación efectuada en el Articulo 1º tendrá vigencia desde el día 1º de Enero de 2.022

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI

A/C JEFATURA DE
GABIENTE Y GOBIERNO

ES COPIA